En Morcas sabado 16 de marzo de 1586 años

[illegible]

abasto de las carnes

[illegible] mandaron que el abasto de las carnes en [illegible] de carnero macho [illegible] sauado santo [illegible] bispera de pasqua de resurreccion primera benidera deste presente año [illegible] el qual dicho dia hasta el martes de carnes tolendas de la año siguiente de mill e quinientos e ochenta e seis. an de dar la dicha carne a basto en cada un dia. conforme a los años pasados. y a quien mande el dicho año de quinientos e ochenta e seis. los domingos martes y jueues como es costumbre y al bastecedor del carnero se le daran las dehesas y quarto que se acostumbra y se dio el año pasado. y se le [illegible] buen tratamiento y commodidad y que se [illegible] requisitoria a los pueblos de la comarca que son las ciudades de murcia y cartagena y villas de mula. [illegible] moratalla y este y siguiente ciudad de guescar y la puebla y los velez la qual lleue correo propio.

[illegible]

[illegible]